



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 85-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008 de Consejo Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 26 de abril del 2024, en estación Orden del Día el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga remite el Informe N° 336-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mismo que remite el Convenio Tripartito entre el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para la formulación de estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de transitabilidad en puente sobre el río Cunas y accesos en los distritos de Pilcomayo y Huamancaca Chico de la provincia de Chupaca del departamento de Junín".

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 008 de Concejo Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, el Concejo Municipal refiere que el informe cuenta con el respectivo informe Legal, suscrito por el Abogado de asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, por lo que luego de un amplio debate POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio Tripartito entre el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para la formulación de estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de transitabilidad en puente sobre el río Cunas y accesos en los distritos de Pilcomayo y Huamancaca Chico de la provincia de Chupaca del departamento de Junín" Consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA FIRMA DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANCACA CHICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN PUENTE SOBRE EL RIO CUNAS Y ACCESOS EN LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”. Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívase al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, asimismo **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo